



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Magistrado Presidente
Gilberto de G. Bátiz García

Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR

ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 quince de febrero del dos mil veintidós.

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE: TEECH/JDCI/001/2021 acumulado al TEECH/JDCI/001/2022.

Actor: HUGO GOMEZ SANTIZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO INDIGENA y PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO DEL AYUNTAMIENTO DE OXCHUC, CHIAPAS.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo el día **15 quince de febrero del dos mil veintidós**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **14 catorce de febrero del dos mil veintidós**; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **9:00 nueve horas del 15 quince de febrero del dos mil veintidós**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,

adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
Actuario del Tribunal Electoral.
del Estado de Chiapas.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El catorce de febrero del dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio número SSPC/UAJ/AMPA/TGZ/00601/2022, de once de febrero del año en curso, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el catorce inmediato, a las nueve horas con treinta y seis minutos, signado por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, impresa de un solo lado y anexo que lo acompaña, contante de una foja útil; lo anterior para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtlá Gutiérrez, Chiapas; catorce de febrero de dos mil veintidós.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuenta, signado por la Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, impresa de un solo lado, mediante el cual, informa a este órgano jurisdiccional en atención al oficio número TEECH/CURS-ACT-022/2022, a través del cual notifica la sentencia de diez de febrero del año actual, lo que interesa "...a través del similar número **SSPC/UAJ/AMP/TGZ/00594/2022**, del 11 de los actuales, esta Unidad de Apoyo Jurídico, solicitó al Titular de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva de esta Institución, a efecto de hacer extensiva dicha información al personal bajo su mando, para que en el ámbito de sus atribuciones se sirva dar cumplimiento a lo ordenado pro este Tribunal." (Sic); y anexo que lo acompaña, descrito en el oficio de referencia, así como en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, de conformidad con los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

--- **Único.**- **Téngase por recibido** el oficio de referencia, suscrito por la Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, así como su anexo, de igual forma, por hechas sus

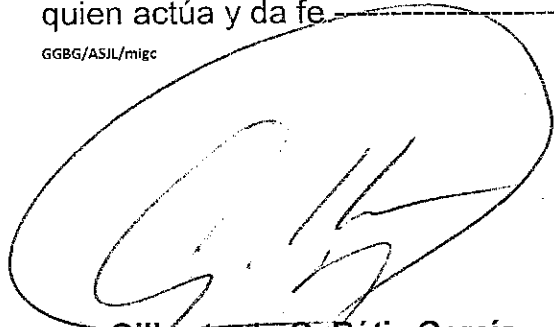
manifestaciones; en consecuencia, se ordena agregar a los autos del expediente al rubro citado para que obre como corresponda.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad.**

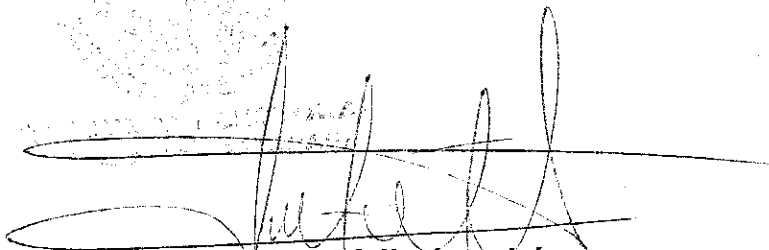
Cúmplase; de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe.-----

GGBG/ASJL/migc



Gilberto de G. Bátiz García
Magistrado Presidente



Adriana Sarahí Jiménez López
Subsecretaria General en funciones de
Secretaria General por Ministerio de Ley